



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial
Presidencia

ACUERDO No.02 DE 2018
(Enero 25 de 2018)

"Por el cual se aclara el artículo segundo del Acuerdo No.01 del 16 de Enero de 2018 que convocó a funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué y de la Fiscalía Seccional Tolima, a la elección del Representante de funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial"

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con los Acuerdos Nos. 02 de 1996, 24 de 1998 y 03 de 2011, proferidos por la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.1 del 16 de Enero de 2018, la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima, convocó a funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué y de la Fiscalía Seccional Tolima; a la elección del Representante de funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial"

Que en el artículo segundo del Acuerdo No. 01 del 16 de Enero de 2018, se señaló el cronograma a seguir dentro del proceso de convocatoria y elección y en el ítem número 2 del mismo se indicó que la inscripción del aspirante se debe presentar ante la Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué ubicada en la Carrera 2ª Número 12-80/82, Piso 5º

Que verificada la dirección anotada en el citado acto en la ubicación de la Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial, se advirtió la existencia de un error de transcripción y digitación en la dirección señalada.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A., en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras; así las cosas se procederá de conformidad a aclarar el artículo segundo del Acuerdo No. 2 del 16 de Enero de 2018, que contiene el cronograma a seguir dentro del proceso de convocatoria y elección, en el sentido de que la inscripción de los aspirantes debe ser presentada ante la Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – ubicada en la Carrera 2 No. 11-80/82 Piso 5º Edificio Metrópoli de la ciudad de Ibagué – Tolima.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.-: ACLARAR el artículo segundo ítem número 2 del Acuerdo No.01 del 16 de Enero del 2018, en el sentido de que la inscripción de los aspirantes debe ser presentada ante la Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional - **Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, ubicada en la Carrera 2 No. 11-80/82 Piso 5º Edificio Metrópoli de la ciudad de Ibagué – Tolima.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial
Presidencia

ARTÍCULO 2º.-: Este Acuerdo debe ser difundido por la Comisión Seccional Interinstitucional a través de la página web de la Rama Judicial de la Seccional - Link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima –Información General y de la Fiscalía Seccional del Tolima a través de los medios electrónicos y físicos que se tengan disponibles en el Distrito Judicial de Ibagué.

ARTICULO 3º.-: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2018)


ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/fdmd